CONTRATO SU-223-2026	
Identificación de las partes:	**ARATA COLOMBIA SAS** NIT. 901.657.829-7 Rep. Legal. OLGA CORTES MÉNDEZ C.C No. 31284577 de Cali Dirección: Cra 7B Este No 16-105 Cajicá aratacolombia-sas@gmail.com
	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CAJICÁ. NIT. 800.185.515-7 Rep. Legal. Duván Alejandro López Calderón Dirección: Coliseo fortaleza de piedra. cl 1 sur 7 56 Cajicá
Objeto	(281) CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, CON EL FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES OPERATIVAS Y DE MANTENIMIENTO, GARANTIZANDO EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ
Valor del contrato:	NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($94.409.579) M/CTE.
Supervisor:	DUVAN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN

Entre los suscritos a saber, **DUVÁN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.918.710 de Cota, en su calidad de Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, conforme al Decreto No 032 de 2024, proferida por la Alcaldesa Municipal de Cajicá y acta de posesión No 033 del 02 de enero de 2024, en ejercicio de las facultades conferidas para ordenar gastos y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **INSDEPORTES CAJICÁ** por una parte y por la otra, **ARATA COLOMBIA SAS** identificada con Nit. 901.657.829-7 representada legalmente por **OLGA CORTES MÉNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 31284577, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente Contrato de Suministro cuyo objeto es (281) CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, CON EL FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES OPERATIVAS Y DE MANTENIMIENTO, GARANTIZANDO EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ, que incorpora las cláusulas no contenidas en el contrato electrónico, previa observancia de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y demás normatividad vigente, a saber:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: (281) CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, CON EL FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES OPERATIVAS Y DE MANTENIMIENTO, GARANTIZANDO EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ.

CLAUSULA SEGUNDA: **ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL.** El contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso, así como con aquellas contenidas en la oferta presentada, la cual hace parte integral del contrato:

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	% IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Abono triple 18	UNIDAD	Fertilizante químico, para nutrir la grama natural de los campos deportivos, bulto de 50 kilos.	1	0%	$ 419.794,00	$ -	$ 419.794,00	$ 419.794,00
2	Paraquat Gowan 200 SL	UNIDAD	Herbicida de contacto No selectivo. Eficaz para el control de todo tipo de malezas x litro.	1	0%	$ 68.050,00	$ -	$ 68.050,00	$ 68.050,00

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	% IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
3	Herbicida roundup activo	UNIDAD	Herbicida randall, galón por 4 litros recomendado para el control de la mayoría de malezas anuales y perennes en crecimiento activo	1	0%	$ 180.994,00	$ -	$ 180.994,00	$ 180.994,00
4	Acido muriático	UNIDAD	Se utiliza para diversos propósitos, principalmente en la limpieza y desinfección de superficies, así como en la construcción y la industria. Galón 3,8 L.	1	19%	$ 67.904,00	$ 12.901,76	$ 80.805,76	$ 80.805,76
5	Soda Caustica	UNIDAD	Se utiliza para diversos propósitos, principalmente en la limpieza y desinfección de superficies, así como en la construcción y la industria. Galón 3,8 L.	1	19%	$ 49.534,00	$ 9.411,46	$ 58.945,46	$ 58.945,46
6	Angulo 6m 1" x 1/8"	UNIDAD	Angulo de 6metros de 1" x 1/8 " El perfil en ángulo, de lados iguales, es utilizado como elemento estructural formando parte de vigas, columnas, entrepisos, etc., así como también en herrería artesanal.	1	19%	$ 61.391,00	$ 11.664,29	$ 73.055,29	$ 73.055,29
7	Angulo 6m 1 1/2"x 1/8"	UNIDAD	Angulo de 6metros de 1 1/2" x 1/8" El perfil en ángulo, de lados iguales, es utilizado como elemento estructural formando parte de vigas, columnas, entrepisos, etc., así como también en herrería artesanal.	1	19%	$ 88.316,00	$ 16.780,04	$ 105.096,04	$ 105.096,04
8	Angulo m 3/4 x 1/8	UNIDAD	Angulo de 6metros de 3/4" x 1/8" El perfil en ángulo, de lados iguales, es utilizado como elemento estructural formando parte de vigas, columnas, entrepisos, etc., así como también en herrería artesanal.	1	19%	$ 33.538,00	$ 6.372,22	$ 39.910,22	$ 39.910,22
9	Cable dúplex 2 x14 x 100 mt	UNIDAD	Se utiliza para conducir corriente eléctrica, generalmente en sistemas de baja tensión. Se compone de dos conductores de calibre 10 AWG (American Wire Gauge), aislados individualmente y luego reunidos en un solo cable.	1	19%	$ 683.730,00	$ 129.908,70	$ 813.638,70	$ 813.638,70

INSDEPORTES CAJICÁ

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	% IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
10	Silicona Multiuso Universal Antihongo	UNIDAD	Esta silicona multiuso es perfecta para sellar juntas en interiores como baños, alrededor de bañeras, duchas, cocinas domésticas, lavaplatos y en una amplia variedad de aplicaciones en exteriores. Su contenido es de 280 ml y es de color transparente. Además, cuenta con la característica de ser antimoho.	1	19%	$ 21.964,00	$ 4.173,16	$ 26.137,16	$ 26.137,16
11	Cable duplex 2 x 12 x 100 mt	UNIDAD	Se utiliza para conducir corriente eléctrica, generalmente en sistemas de baja tensión. Se compone de dos conductores de calibre 12 AWG (American Wire Gauge), aislados individualmente y luego reunidos en un solo cable.	1	19%	$ 942.289,00	$ 179.034,91	$ 1.121.323,91	$ 1.121.323,91
12	Cadena eslabonada galvanizada	UNIDAD	Cadena eslabonada galvanizada de 3/8" x metro	1	19%	$ 34.280,00	$ 6.513,20	$ 40.793,20	$ 40.793,20
13	Canaleta Plastica pared 20 x 12 mm x 2 mt.	UNIDAD	Canaleta base con tapa de la línea bicolor, de fijación mecánica por tramos de a 2 metros. Protege y ayuda a organizar el cableado de redes eléctricas en el hogar y oficina, conduciéndolo a lo largo de superficies como techos, paredes y pisos	1	19%	$ 18.418,00	$ 3.499,42	$ 21.917,42	$ 21.917,42
14	Canaleta De Superficie, Blanca, 10 x10, Con Adhesivo	UNIDAD	Canaleta base con tapa de la línea bicolor, de fijación mecánica por tramos de a 2 metros. Protege y ayuda a organizar el cableado de redes eléctricas en el hogar y oficina, conduciéndolo a lo largo de superficies como techos, paredes y pisos	1	19%	$ 15.577,00	$ 2.959,63	$ 18.536,63	$ 18.536,63
15	Canaleta Adhesiva 13X9Mm X 2M	UNIDAD	Canaleta base con tapa de la línea bicolor, de fijación mecánica por tramos de a 2 metros. Protege y ayuda a organizar el cableado de redes eléctricas en el hogar y oficina, conduciéndolo a lo largo de superficies como techos, paredes y pisos	1	19%	$ 17.026,00	$ 3.234,94	$ 20.260,94	$ 20.260,94
16	Candado Intemperie	UNIDAD	Candado intemperie # 40 mm, Candado Laminado	1	19%	$ 62.434,00	$ 11.862,46	$ 74.296,46	$ 74.296,46
17	Chazo Plastico 1 1/2" x 5/16	UNIDAD	Chazo de 1 1/2" x 5/16", con tornillo. pueden usarse en concreto, bloque de cemento,ladrillo macizo	1	19%	$ 467,00	$ 88,73	$ 555,73	$ 555,73

INSDEPORTES CAJICÁ

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	% IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
			o piedra, permitiendo una fijación segura.						
18	Chazo Plastico 1" x 1/8 -- TORNILLO de 6 x 1"	UNIDAD	Chazo de 1" x 1/8", con tornillo. pueden usarse en concreto, bloque de cemento,ladrillo macizo o piedra, permitiendo una fijación segura.	1	19%	$ 222,00	$ 42,18	$ 264,18	$ 264,18
19	Chazo Plastico 1 1/2" x 1/4	UNIDAD	Chazo Plastico 1 1/2" x 1/4. con tornillo. pueden usarse en concreto, bloque de cemento,ladrillo macizo o piedra, permitiendo una fijación segura.	1	19%	$ 2.730,00	$ 518,70	$ 3.248,70	$ 3.248,70
20	Chazo Plastico 1" x 3/16	UNIDAD	Chazo Plastico 1" x 3/16 con tornillo. pueden usarse en concreto, bloque de cemento,ladrillo macizo o piedra, permitiendo una fijación segura.	1	19%	$ 259,00	$ 49,21	$ 308,21	$ 308,21
21	Cinta Antideslizante Adhesiva, 5 mt x 5 cm.	UNIDAD	Fabricada en material texturizado, fino y elástico, Resistente al agua., Adhesivo acrílico., Preserva la apariencia original del piso	1	19%	$ 115.936,00	$ 22.027,84	$ 137.963,84	$ 137.963,84
22	Cinta enmascarar 40m x 18mm	UNIDAD	Cinta para enmascarar, ancho: 18 mm, rollo de 50m, Cinta fabricada en papel semi-corrugado, 0.14mm de espesor, tipo de adhesivo: hule,resistencia a la tension: 0.32kg/mm a 49°c, adhesion al acero: 50.4gr/mm, elongacion: 6%, para su uso general y escolar.	1	19%	$ 13.305,00	$ 2.527,95	$ 15.832,95	$ 15.832,95
23	Cinta Teflón 3/4 15 metros	UNIDAD	Material esencial en plomería y fontanería, utilizado para sellar roscas de tuberías, uniones y acoples, garantizando conexiones herméticas. Evita fugas de agua, gas y aire	1	19%	$ 19.510,00	$ 3.706,90	$ 23.216,90	$ 23.216,90
24	Disco Abrasivo Corte Metal 4 1/2"	UNIDAD	Disco Abrasivo Corte Metal 4"	1	19%	$ 8.770,00	$ 1.666,30	$ 10.436,30	$ 10.436,30
25	Disco Abrasivo Corte Metal 9"	UNIDAD	Disco Abrasivo Corte Metal 9"	1	19%	$ 23.218,00	$ 4.411,42	$ 27.629,42	$ 27.629,42
26	Clavija Toma corriente Caucho aérea con Polo a Tierra	UNIDAD	Toma Corriente Hembra aereo para Cable 10A 125V. Útil para realizar extensiones de corriente, fácil instalación.	1	19%	$ 16.698,00	$ 3.172,62	$ 19.870,62	$ 19.870,62

INSDEPORTES CAJICÁ

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	% IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
27	Convertidor Adaptador de Clavija Polo a Tierra 3 a 2	UNIDAD	Clavija Monofasica con Polo a Tierra a Enchufe Monofasico Convencional de 2 Terminales. Este Conversor Tres a Dos es de Alta Calidad, adaptando el enchufe de 3 patas (Con Polo a Tierra) a 2 patas (Sin Polo a Tierra) para la facil conexion a un Toma Convencional.	1	19%	$ 8.770,00	$ 1.666,30	$ 10.436,30	$ 10.436,30
28	Interruptor doble	UNIDAD	Un interruptor doble es un mecanismo eléctrico compacto que controla dos circuitos de iluminación o cargas de forma independiente desde un solo punto, tensión nominal de 125/250V, amperaje de 10A-15A, y un diseño empotrable ideal para residencias, usando una fase común para ambas luces.	1	19%	$ 18.780,00	$ 3.568,20	$ 22.348,20	$ 22.348,20
29	Tomacorriente Doble Con Polo a Tierra	UNIDAD	Toma Corriente Doble Linea BK Incrustar, Tensión: 125V, Corriente: 15A, Vatios: 1875W, Uso: Residencial y Comercial Certificación Norma RETIE.	1	19%	$ 39.059,00	$ 7.421,21	$ 46.480,21	$ 46.480,21
30	Nylón	UNIDAD	Nylon Natural 100mts 0.60 Mm. especial para construcciones	1	19%	$ 17.013,00	$ 3.232,47	$ 20.245,47	$ 20.245,47
31	Grata de copa	UNIDAD	Grata de copa lisa de 5" X 5/8	1	19%	$ 61.155,00	$ 11.619,45	$ 72.774,45	$ 72.774,45
32	Cuchillas de guadaña	UNIDAD	Cuchilla Pintada Para Guadañadora 350mm x 1,6 mm Ojo 20 mm. Se utilizan en jardinería y agricultura para corte y mantenimiento de césped, arbustos de bajo tamaño, matorrales y corte de ramas pequeñas, producto diseñado para uso exclusivo en guadañadoras.	1	19%	$ 22.702,00	$ 4.313,38	$ 27.015,38	$ 27.015,38
33	Guante anticorte nivel 5	UNIDAD	Guantes recubiertos en fibra de poliuretano de alto rendimiento, anticorte de alta resistencia # 9	1	19%	$ 44.890,00	$ 8.529,10	$ 53.419,10	$ 53.419,10
34	Guante en cuero vaqueta	UNIDAD	Guantes en cuero vaqueta calibrada de alta suavidad, para trabajo de abrasión y corte	1	19%	$ 13.301,00	$ 2.527,19	$ 15.828,19	$ 15.828,19
35	Valvula de entrada y salida para sanitario	UNIDAD	Grifería de tanque para sanitarios de una descarga, resiste presiones hasta 180 psi. Kit completo de	1	19%	$ 143.265,00	$ 27.220,35	$ 170.485,35	$ 170.485,35

INSDEPORTES CAJICÁ

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	% IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
			reposición con valvula de llenado de 24 cms						
36	Marmolina	UNIDAD	Marmolina por bulto para demarcar, bulto por 50 kls	1	19%	$ 34.622,00	$ 6.578,18	$ 41.200,18	$ 41.200,18
37	Alambre Dulce Calibre 20, kilo.	UNIDAD	Alambre Dulce Calibre 20, usado principalmente para amarres en construcción y uso domestico.	1	19%	$ 20.134,00	$ 3.825,46	$ 23.959,46	$ 23.959,46
38	Esmalte Pintura 3 en 1 brillante Blanco	UNIDAD	Pintura 3 en 1 Brillante, GALÓN - es un esmalte alquídico que evita lijar en superficies con oxidación leve, contiene anticorrosivo y da un hermoso acabado brillante. Diseñado para aplicar directo al metal con una excelente adherencia, durable y resistente a la corrosión	1	19%	$ 145.544,00	$ 27.653,36	$ 173.197,36	$ 173.197,36
39	Esmalte Pintura 3 en 1 brillante Negro	UNIDAD	Pintura 3 en 1 Brillante, GALÓN - es un esmalte alquídico que evita lijar en superficies con oxidación leve, contiene anticorrosivo y da un hermoso acabado brillante. Diseñado para aplicar directo al metal con una excelente adherencia, durable y resistente a la corrosión	1	19%	$ 146.872,00	$ 27.905,68	$ 174.777,68	$ 174.777,68
40	Pintura Para Pisos Exterior e Interior Demarcación, Blanco	UNIDAD	GALÓN - Esta pintura de alto tráfico ofrece una aplicación versátil en superficies de concreto y metal, con un acabado mate que se integra perfectamente en cualquier entorno. Con un rendimiento de 8 m² por capa y un contenido de 3785 ml, podrás cubrir amplias áreas de manera eficiente. Su fórmula está pensada para resistir el uso constante, manteniendo la integridad de la señalización.	1	19%	$ 186.073,00	$ 35.353,87	$ 221.426,87	$ 221.426,87
41	Pintura en aerosol Multisuperficie blanco. 400 ml	UNIDAD	Pintura en aerosol para superficies de madera, metal, paredes, cerámica o cartón que deban ser restauradas, protegidas o decoradas. Acabado parejo y uniforme, de mayor resistencia. Alto cubrimiento, alto rendimiento, con filtro UV para mayor duración y de secado ultrarrápido.	1	19%	$ 30.473,00	$ 5.789,87	$ 36.262,87	$ 36.262,87

INSDEPORTES CAJICÁ

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	% IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
42	Pintura en aerosol Multisuperficie negro. 400 ml	UNIDAD	Pintura en aerosol para superficies de madera, metal, paredes, cerámica o cartón que deban ser restauradas, protegidas o decoradas. Acabado parejo y uniforme, de mayor resistencia. Alto cubrimiento, alto rendimiento, con filtro UV para mayor duración y de secado ultrarrápido.	1	19%	$ 30.473,00	$ 5.789,87	$ 36.262,87	$ 36.262,87
43	Thinner Común galón x 3750 cm3	UNIDAD	Alta capacidad de disolución, rápido secado, gran inflamabilidad y toxicidad, siendo ideal para limpiar herramientas y ajustar la consistencia de recubrimientos. Reduce la viscosidad (espesor) de pinturas, barnices, lacas nitrocelulosa y epóxicos.	1	19%	$ 54.174,00	$ 10.293,06	$ 64.467,06	$ 64.467,06
44	Rodillos felpa 4"	UNIDAD	Rodillos felpa de 10 cm, Rodillo para pintar sobre paredes u otras superficies.	1	19%	$ 7.738,00	$ 1.470,22	$ 9.208,22	$ 9.208,22
45	Rodillo de felpa 9"	UNIDAD	Rodillo para pintar sobre paredes u otras superficies	1	19%	$ 14.703,00	$ 2.793,57	$ 17.496,57	$ 17.496,57
46	Rodillo de felpa 2"	UNIDAD	Rodillos felpa de 5 cm, Rodillo para pintar sobre paredes u otras superficies	1	19%	$ 11.459,00	$ 2.177,21	$ 13.636,21	$ 13.636,21
47	Rollo Cinta Peligro	UNIDAD	Rollo Cinta Peligro X 500 metros, Cinta amarilla de peligro, rollo de 500 metros por 10 cm de ancho	1	19%	$ 44.887,00	$ 8.528,53	$ 53.415,53	$ 53.415,53
48	Sifón Flexible Plástico	UNIDAD	Sifón flexible plástico para lavamanos/lavaplatos.	1	19%	$ 29.410,00	$ 5.587,90	$ 34.997,90	$ 34.997,90
49	Soldadura 6013 de 1/8	UNIDAD	Soldadura 6013 de 1/8 Electrodos para soldar aceros al carbón x kilo	1	19%	$ 41.278,00	$ 7.842,82	$ 49.120,82	$ 49.120,82
50	soldadura 6013 de 3/32	UNIDAD	Soldadura 6013 de 3/32 Electrodos para soldar aceros al carbón x kilo	1	19%	$ 49.482,00	$ 9.401,58	$ 58.883,58	$ 58.883,58
51	Cable de Acero flexible 5/16" x metro	UNIDAD	El cable de acero 5/16 está diseñado para sobresalir en tareas pesadas. Con un diámetro de 5/16 pulgadas y una longitud de 250 pies, el cable de acero ofrece una notable resistencia a la tracción de 3,700 libras	1	19%	$ 9.503,00	$ 1.805,57	$ 11.308,57	$ 11.308,57
52	Varilla Grafilada 3/16 4Mm	UNIDAD	La Varilla Grafilada 3/16 (4 mm) es un insumo esencial en proyectos de construcción gracias a su alta capacidad de agarre al hormigón, lo que la convierte en un elemento	1	19%	$ 7.022,00	$ 1.334,18	$ 8.356,18	$ 8.356,18

INSDEPORTES CAJICÁ

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	% IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
			indispensable para crear estructuras más estables, resistentes y segura						
53	Tubo cuadrado 1 x 1" x 1.2mm x 6m estructural	UNIDAD	Tubo estructural está fabricado en acero, garantizando una excelente resistencia. Con un espesor de 1.2 mm y un largo de 6m, ofrece la robustez necesaria para diversas aplicaciones.	1	19%	$ 54.477,00	$ 10.350,63	$ 64.827,63	$ 64.827,63
54	Varilla lisa de 1/2 x 6 mt	UNIDAD	Varilla lisa de 1/2" x 6 mts, que cumpla con la norma técnica NTC 2289 para construcciones sismoresistentes	1	19%	$ 63.843,00	$ 12.130,17	$ 75.973,17	$ 75.973,17
55	Varilla corrugada de 3/8 x 6 mt	UNIDAD	Varilla corrugada de 3/8" x 6 mts, que cumpla con la norma técnica NTC 2289 para construcciones sismoresistentes	1	19%	$ 29.501,00	$ 5.605,19	$ 35.106,19	$ 35.106,19
56	Vinilo blanco tipo 2	UNIDAD	Vinilo blanco tipo 2 - CUÑETE , para uso de exteriores e interiores, alto cubrimiento, superlavable, resolución 1154 NTC 1335	1	19%	$ 81.407,00	$ 15.467,33	$ 96.874,33	$ 96.874,33
57	Yoyo Para Guadañadora	UNIDAD	Yoyo para Guadañadora Automático THP 117 resistente al desgaste, golpes y abrasión. Tuerca de emsamble con esparragos, adaptadores para todas las maquinas del mercado, ojaletes en bronce antifricción, carcasa exterior fabricada en plástico ABS de alta resistencia.	1	19%	$ 95.689,00	$ 18.180,91	$ 113.869,91	$ 113.869,91
58	Brocha cerda suave 2"	UNIDAD	Brocha de Cerda Natural HDX en tamaño de 2 pulgadas, cuenta con resistente mango de plástico que permite tener un mejor agarre al momento de emplearla	1	19%	$ 17.013,00	$ 3.232,47	$ 20.245,47	$ 20.245,47
59	Reflector Led 200w Ip65 Alta Potencia Exterior	UNIDAD	Voltaje: 110/220V, Color de la carcasa: Negro, Color de la luz: Blanco frío, Es a prueba de agua.	1	19%	$ 213.206,00	$ 40.509,14	$ 253.715,14	$ 253.715,14
60	Kit brocas metal- 10-13 Piezas	UNIDAD	Las brocas para metal (o acero rápido, HSS) se caracterizan por su punta cónica afilada y forma helicoidal para evacuar virutas, HSS-G/rectificadas (alta precisión), cobalto (para acero	1	19%	$ 145.015,00	$ 27.552,85	$ 172.567,85	$ 172.567,85

INSDEPORTES CAJICA

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	% IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
			inoxidable/duros) y titanio (mayor duración)						
61	Kit brocas concreto X 10	UNIDAD	juego de brocas para concreto, diferentes tamaños. Ideal para perforar concreto, mampostería y materiales duros. Alta resistencia y precisión para proyectos de construcción y reparación.	1	19%	$ 343.645,00	$ 65.292,55	$ 408.937,55	$ 408.937,55
62	Broca punta diamante para metal 1/4"	UNIDAD	Para acero inoxidable y metales son las brocas de diamante , que tienen una punta recubierta de diamante que permite cortar fácilmente materiales duros	1	19%	$ 134.602,00	$ 25.574,38	$ 160.176,38	$ 160.176,38
63	Mosquetón Enlace Rápido 1/4	UNIDAD	soportan entre 120 kg (modelos estándar tipo pera) y hasta 400 kg (modelos con tuerca de seguridad reforzados). Largo aproximado de 2 1/2" (65 mm) y una apertura de gatillo de unos 8 mm. Fabricados en acero al carbono con acabado galvanizado o zincado para resistir la corrosión.	1	19%	$ 21.206,00	$ 4.029,14	$ 25.235,14	$ 25.235,14
64	Chazo Expansivo 1 7/8" x 3/8	UNIDAD	Los Anclajes de manga pueden usarse en concreto, bloque de cemento, ladrillo macizo o piedra, Su camisa de expansión permite una fijación segura tanto en material blando como duro, No se recomienda usarlo en concreto fresco, No se recomienda el uso de brocas tubulares para perforar los agujeros para este tipo de anclas	1	19%	$ 1.871,00	$ 355,49	$ 2.226,49	$ 2.226,49
65	Chazo Expansivo 2" x 5/16	UNIDAD	Los Anclajes de manga pueden usarse en concreto, bloque de cemento, ladrillo macizo o piedra, Su camisa de expansión permite una fijación segura tanto en material blando como duro, No se recomienda usarlo en concreto fresco, No se recomienda el uso de brocas tubulares para perforar los agujeros para este tipo de anclas	1	19%	$ 1.407,00	$ 267,33	$ 1.674,33	$ 1.674,33

INSDEPORTES CAJICA

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	% IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
66	Chazo Expansivo 1 1/2" x 5/16	UNIDAD	Los Anclajes de manga pueden usarse en concreto, bloque de cemento, ladrillo macizo o piedra, Su camisa de expansión permite una fijación segura tanto en material blando como duro, No se recomienda usarlo en concreto fresco, No se recomienda el uso de brocas tubulares para perforar los agujeros para este tipo de anclas	1	19%	$ 978,00	$ 185,82	$ 1.163,82	$ 1.163,82
67	Chazo Expansivo 1 1/2" x 3/8	UNIDAD	Los Anclajes de manga pueden usarse en concreto, bloque de cemento, ladrillo macizo o piedra, Su camisa de expansión permite una fijación segura tanto en material blando como duro, No se recomienda usarlo en concreto fresco, No se recomienda el uso de brocas tubulares para perforar los agujeros para este tipo de anclas	1	19%	$ 1.711,00	$ 325,09	$ 2.036,09	$ 2.036,09
68	Chazo Expansivo 2" x 3/8	UNIDAD	Los Anclajes de manga pueden usarse en concreto, bloque de cemento, ladrillo macizo o piedra, Su camisa de expansión permite una fijación segura tanto en material blando como duro, No se recomienda usarlo en concreto fresco, No se recomienda el uso de brocas tubulares para perforar los agujeros para este tipo de anclas	1	19%	$ 2.336,00	$ 443,84	$ 2.779,84	$ 2.779,84
69	Planta Eléctrica Diesel 5.5kw 5.500w 110/220v	UNIDAD	Planta eléctrica monofásica de 110 V cuenta con un motor de 418CC y una capacidad de estanque de 11.5 galones. Su potencia nominal es de 5000 W, con un nivel de ruido de 96 dB. Incluye un interruptor de transferencia automática (ATS) y un regulador de voltaje, para asegurar un funcionamiento estable y seguro. Con sus dimensiones de 79 cm de largo, 63 cm de alto y 63 cm de ancho, y un peso de 105 kg, es una herramienta robusta y confiable.	1	19%	$ 6.965.854,00	$ 1.323.512,26	$ 8.289.366,26	$ 8.289.366,26
70	Soplador de hojas	UNIDAD	Potencia: Promedio de 28 a 52 cc (centímetros cúbicos). Velocidad: Promedio de 75 a 87 m/s	1	19%	$ 2.878.392,00	$ 546.894,48	$ 3.425.286,48	$ 3.425.286,48

INSDEPORTES CAJICÁ

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	% IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
			(metros por segundo). R.P.M.: Promedio de 7.500 a 8.500. Peso: Promedio de 4,5 a 10,7 kg (kilos). Vibración: Promedio de 2,5 a 9,3 m/s2 (metros por segundo al cuadrado) empuñadora trasera. Ruido: Promedio 107 dB (decibeles).						
71	Manila Polipropileno 1/2 (13 Mm) x metro	UNIDAD	Su resistencia y durabilidad aseguran un rendimiento confiable en cualquier situación, proporcionando una solución confiable para necesidades de amarre, sujeción o cualquier otro tipo de aplicación	1	19%	$ 4.993,00	$ 948,67	$ 5.941,67	$ 5.941,67
72	Hojas de segueta	UNIDAD	Hojas de segueta para corte que se pueden adaptar para sierras de arco. Realizan corte de metales ferrosos y no ferrosos y de materiales diversos como plásticos y madera.	1	19%	$ 13.640,00	$ 2.591,60	$ 16.231,60	$ 16.231,60
73	Manguera Jardinera	UNIDAD	Manguera Jardinera Tipo Pesada De Riego 1/2 X 30 Metros. Hecho en multicapa con refuerzo textil en polipropileno..Soporta un máximo de 100psi de presión.	1	19%	$ 232.029,00	$ 44.085,51	$ 276.114,51	$ 276.114,51
74	Cemento gris	UNIDAD	Cemento gris Uso General 50kg. Es ideal para la elaboración de concretos, morteros, cimientos, losas, columnas, vigas y mampostería.	1	19%	$ 56.281,00	$ 10.693,39	$ 66.974,39	$ 66.974,39
75	Cerradura Chapa Manija Baño Cromada Puerta Madera o Aluminio	UNIDAD	Espesor de puerta: Diseñadas de forma estándar para adaptarse a grosores de 32 mm a 45 mm (1.1/4" a 1.3/4").Ciclos de uso: Soportan entre 100.000 y 400.000 ciclos de apertura y cierre según el grado de la norma técnica (como ANSI/BHMA).Materiales: Fabricadas con cuerpos de acero, zamak o pestillos de alta durabilidad, recubiertas con acabados en cromo mate, brillante o niquelado para prevenir la corrosión por vapor de agua.	1	19%	$ 45.112,00	$ 8.571,28	$ 53.683,28	$ 53.683,28

INSDEPORTES CAJICÁ

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	% IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
76	Cortasetos a Gasolina	UNIDAD	Cortasetos a Gasolina 122hd6 De 21.7 Cc Espada De 22.8 In - 58 Cm. Incorpora un motor de 2 tiempos con tecnología Smart Start® para un arranque rápido y sin esfuerzo. Su empuñadura trasera es girable, lo que facilita su manejo. Con una potencia de 0.6 kW y una velocidad de 7800 RPM, este cortasetos es ideal para cortes prolongados. Además, su diseño incluye amortiguadores Low Vib® que reducen las vibraciones, brindando mayor comodidad durante su uso.	1	19%	$ 2.423.897,00	$ 460.540,43	$ 2.884.437,43	$ 2.884.437,43
77	Bombillo Led 20w Ahorrador	UNIDAD	Bombillo Led 20w Ahorrador. Flujo luminoso: 90 lm, Color de la luz: Luz Blanca, Voltaje: 85 - 265V. Rosca E27. Vatios 20W, Lume 1900LM, Temperatura 6500K, Vida Util 15.000 Horas.	1	19%	$ 12.434,00	$ 2.362,46	$ 14.796,46	$ 14.796,46
78	Adaptador macho pvc presion 1/2”	UNIDAD	Adaptador macho pvc presion 1/2”, Tipo Liso, Diámetro 1/2",Material PVC alta presion, Norma tecnica NTC 1339, Presión de trabajo 500 PSI. Ideal para la tuberia de tu hogar y/o sistema de riego	1	19%	$ 741,00	$ 140,79	$ 881,79	$ 881,79
79	Adaptador Hembra Pvc 1/2”	UNIDAD	Adaptador hembra pvc presion 1/2”, Tipo Liso, Diámetro 1/2",Material PVC alta presion, Norma tecnica NTC 1339, Presión de trabajo 500 PSI. Ideal para la tuberia de tu hogar y/o sistema de riego	1	19%	$ 839,00	$ 159,41	$ 998,41	$ 998,41
80	Tapón roscado pvc presion 1/2”	UNIDAD	Tapón roscado pvc presion 1/2”, Tipo Liso, Diámetro 1/2",Material PVC alta presion, Norma tecnica NTC 1339, Presión de trabajo 500 PSI. Ideal para la tuberia de tu hogar y/o sistema de riego	1	19%	$ 911,00	$ 173,09	$ 1.084,09	$ 1.084,09
81	Malla Eslabonada Calibre 10.5 x 1,80 mts alto x 10 mts.	UNIDAD	Es un tipo de cerramiento muy versátil que está realizado en un tejido de alambre galvanizado, por lo que tiene gran resistencia y es sumamente popular para diferentes usos. Por lo general, se utiliza para dividir ciertos recintos y espacios	1	19%	$ 703.474,00	$ 133.660,06	$ 837.134,06	$ 837.134,06

INSDEPORTES CAJICÁ

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	% IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
82	Malla Electrosoldada 6m 15*15	UNIDAD	Malla Electrosoldada 6m de largo x 2.35 de ancho. Esta malla electrosoldada se destaca por su robustez y precisión en la fabricación. Con un hueco de 15x15 cm y un diámetro de 4.0 mm, proporciona una excelente distribución de cargas y refuerzo en el concreto.	1	19%	$ 403.761,00	$ 76.714,59	$ 480.475,59	$ 480.475,59
83	Pegante PL285 uso profesional - 750 ml	UNIDAD	Adhesivo de contacto industrial base policloropreno, con excelente fuerza adhesiva desarrollado para múltiples aplicaciones: ensamble de esquineros (PVC y madera), pegado de tapetes, reparaciones (muebles, cantos, cuero), pegado de guarda escobas, manualidades, entre otros.	1	19%	$ 42.000,00	$ 7.980,00	$ 49.980,00	$ 49.980,00
84	Cerradura chapa palanca estándar cilíndrica para puerta de paso	UNIDAD	La cerradura chapa palanca cilíndrica para puerta de paso, satinado es el complemento perfecto para tus puertas de alcoba o entrada principal. Diseñada para espesores entre 35 y 45 mm, esta cerradura cuenta con hasta 50000 ciclos de apertura y cierre. Cerradura exclusivamente para uso en espacios interiores. Aplicación: Puerta de paso. Mecanismo: Cilindrica Material: Acero / Aluminio. Acabado: Acero 201. Tipo de manija: Palanca. Tipo de llave: Normal Suministro: 1 chapa.	1	19%	$ 70.845,00	$ 13.460,55	$ 84.305,55	$ 84.305,55
85	Rollo malla tipo pajarito hueco 1/2" y 5/8"	UNIDAD	Malla tipo pajarito, Mallas metálicas elaboradas con alambre galvanizado de zinc de 30 grados que le permite tener una durabilidad a la intemperie, malla hexagonal Ancho 1.8m X Cal.24 X Rollo 30m.	1	19%	$ 403.897,00	$ 76.740,43	$ 480.637,43	$ 480.637,43
86	Clavo con cabeza 6" x 4. Caja x 800 g.	UNIDAD	Estos clavos de hierro son perfectos para trabajar la madera, ofreciendo una fijación segura y duradera. Con su cabeza plana, garantizan un acabado limpio y profesional en cada aplicación. Su material de hierro asegura resistencia y durabilidad.	1	19%	$ 17.795,00	$ 3.381,05	$ 21.176,05	$ 21.176,05

INSDEPORTES CAJICÁ

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	% IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
87	Grapa Cerca 1 1/4 X 800gr	UNIDAD	Grapa cerca de 1 1/4, caja de x 800g. Refuerza tu alambrado de cerca con grapas de acero resistentes. Descubre calidad en cada sujeción. Caja x 800 g	1	19%	$ 407.638,00	$ 77.451,22	$ 485.089,22	$ 485.089,22
88	Polisombra Negra Al 80 %	UNIDAD	Malla Tejida en polietileno HD con estabilizador U.V, utilizada para generar sombra y protección contra rayos U.V, porcentaje de sombra 80%. Rollo x 100 mts.	1	19%	$ 681.364,00	$ 129.459,16	$ 810.823,16	$ 810.823,16
89	Perro Para Cable Galvanizado 3/16	UNIDAD	Perro Para Cable Galvanizado 3/16, Perro Galvanizado Tipo Liviano para cable, Capacidad de cable: 3/16", Longitud: 19 mm. Empaque: 100 Unidades	1	19%	$ 15.348,00	$ 2.916,12	$ 18.264,12	$ 18.264,12
90	Taladro Percutor 1/2 Pulgada	UNIDAD	Este taladro eléctrico de 1/2 pulgada y 858W es la herramienta perfecta para perforar en mampostería, ladrillo y bloques. Su diseño ergonómico y empuñadura recubierta en goma te brindan la comodidad que necesitas para trabajar durante horas	1	19%	$ 1.266.941,00	$ 240.718,79	$ 1.507.659,79	$ 1.507.659,79
91	Broca Escalonada 1/4'' a 1.3/8'' de 10 Escalones	UNIDAD	Esta broca multipropósito te permite realizar perforaciones de diferentes diámetros con una sola herramienta. Su diseño innovador y su compatibilidad con taladros la convierten en la opción ideal para tus proyectos.	1	19%	$ 217.968,00	$ 41.413,92	$ 259.381,92	$ 259.381,92
92	Amarre Plástico T8 20cm x 4.8mm x 100Unds	UNIDAD	Los amarres están hechos de plástico ABS, lo que garantiza su durabilidad. Son ideales para uso tanto en interiores como en exteriores. Cada paquete contiene 100 unidades	1	19%	$ 29.163,00	$ 5.540,97	$ 34.703,97	$ 34.703,97

Nota. *la oferta económica discriminando cada uno de los ítems por valor unitario es de un total de VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($26.412.729,18) M/CTE. Es de tener en cuenta que el valor adjudicado equivale a NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($94.409.579) M/CTE, el cual será afectado por monto agotable según los valores unitarios presentados por el contratista*

INSDEPORTES CAJICÁ

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA tendrá las siguientes:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. En desarrollo del objeto contractual, esta aceptación de oferta se desarrollan las siguientes obligaciones:

1. Entregar los bienes objeto del contrato de suministro de conformidad con las cantidades, especificaciones y características técnicas pactadas y solicitadas por el supervisor y ofertadas por el contratista dentro de los plazos señalados en este contrato.
2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en los anexos y fichas técnicas de los pliegos de condiciones y la propuesta presentada.
3. Garantizar el transporte calificado y adecuado de los elementos, el cual estará a cargo del contratista sin costo alguno.
4. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.
5. Mantener vigentes las garantías durante el termino de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y los amparos previstos en el mismo.
6. Cumplir con las obligaciones plasmadas en los estudios y contrato, en las etapas contractual y pos contractual.
7. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
8. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el Instituto, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
9. Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
10. Garantizar la protección de datos y de la información entregada por el Instituto.
11. Entregar a la entidad, real, material y efectivamente los elementos que se describen en el estudio previo y en la propuesta presentada por el contratista, de acuerdo a las cantidades, unidades y características solicitadas por los supervisores del contrato.
12. Entregar los bienes en los distintos puntos dispuestos para la operación de las actividades de mantenimiento.
13. Entregar elementos de excelente calidad.
14. El contratista es responsable de la realización de las pruebas o revisiones de los elementos, para asegurar que estos cumplan con las condiciones óptimas de calidad y asumir los costos requeridos.
15. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados.
16. Entregar los elementos nuevos, genuinos y libres de uso y defecto de fabricación.
17. En caso de algún tipo de daño deberá o suministro de un elemento en mal estado, reemplazar los bienes dentro de un dia (1) día siguiente al aviso emitido por el supervisor del contrato. Lo anterior siempre y cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
18. Cumplir puntualmente con las obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

B. OBLIGACIONES GENERALES. En desarrollo del objeto contractual, se desarrollan las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Instituto.
3. Colaborar con la entidad para que el objeto del contrato se cumpla

INSDEPORTES CAJICÁ

4. Avisar oportunamente a la entidad de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato
5. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados
6. Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única
7. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales, respectivamente
8. Atender las observaciones del supervisor
9. Presentar oportunamente la factura en original y copia, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda.
10. Entregar los insumos a título de compraventa de acuerdo a las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada.
11. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta la entidad.
12. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. 1. Designar el Supervisor del Contrato. **2.** Expedir el registro presupuestal a la suscripción del contrato **3**. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. **4**. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, designar la Supervisión del contrato; la cual tiene sus funciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar. **6.** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por el contratista de acuerdo con la normatividad vigente. **7.** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. **8.** Todas aquellas que se consideren pertinentes. 9. Aportar los certificados de retención de IVA e ICA, según correspondan, respecto al pago realizado. Lo anterior, con base al Artículo 615 parágrafo 2° del Estatuto Tributario, Articulo 7° de Decreto 380 de 1996, concordante al Artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 los cuales establecen armonizar las normas tributarias en cuanto al régimen procedimental del Estatuto Tributario Nacional; y los entes territoriales para efecto de administrar sus tributos deben seguir procedimientos análogos por el Gobierno Nacional en su Estatuto Tributario como lo establece el Decreto-Ley 1333 de 1986

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El término de duración del contrato que se suscriba será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR RECURSOS,** contado a partir de la legalización, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de garantía y suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN: La supervisión será realizada por la DIRECTOR y/o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
3. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
4. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley.
5. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
8. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso.

9. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

CLAUSULA SEPTIMA: VALOR: El valor a pagar será la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PE-SOS ($94.409.579) M/CTE incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente documento.

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO: El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Mediante Pagos Parciales, según entrega y verificación de los elementos objeto del contrato, en todo caso para realizar los respectivos pagos se deberá acreditar el documento que certifique el ingreso de los elementos a almacén. Para el respectivo pago se deberá presentar:

- Factura y/o cuenta de cobro,
- Certificación de cumplimiento y recibo a conformidad, expedida por el Supervisor del Contrato.
- Acreditación del pago relativos a los sistemas de seguridad social integral (pensión y salud) y general de riesgos laborales de acuerdo con lo normado en el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura física y/o electrónica, cuenta de cobro y/o documento equivalente (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde EL INSTITUTO consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por EL INSTITUTO.

INSDEPORTES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

CLAUSULA NOVENA: SUJECIÓN A LOS PAGOS DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL INSTITUTO pagará el gasto que ocasione el presente CONTRATO los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2026 con el respaldo de la de Disponibilidad Presupuestal así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO CDP	2026000440
	FECHA CDP	18/08/2026
	VALOR CDP	$ 94.409.579

CLAUSULA DECIMA: RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna con **EL CONTRATISTA**, no implica subordinación, ni exige o requiere cumplimiento de horario, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado. Lo anterior en concordancia con la sentencia C-614 de 2009, proferida por la Honorable Corte Constitucional.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hace parte del presente contrato la disponibilidad y registro presupuestal y demás documentos que legalmente obran de la etapa pre contractual y que surjan en desarrollo del objeto contractual.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara **EL CONTRATISTA** que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y que, si llegan a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la ley ibidem.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5) Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD: EL **CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es una entidad independiente del Instituto y en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA**, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Instituto, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESIONES: EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Instituto.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

INSDEPORTES CAJICÁ

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: GARANTÍAS: Teniendo en cuenta el valor estimado del contrato, la naturaleza de los elementos a adquirir y correcto funcionamiento de estos, la entidad considera que se debe exigir al contratista los siguientes amparos de los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato mediante la constitución de cualquiera de las garantías previstas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento de la obligaciones	15 % Del Valor Del Contrato	plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la firma del contrato
Calidad De Los Bienes Suministrados	20 % Del Valor Del Contrato	plazo del contrato y un (01) mes más contados a partir de la firma del contrato

Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá utilizar personal. El valor estimado para la misma corresponde al mínimo exigido por el Decreto 1082 de 2015 y permitirá al **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ** cubrir los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado

CLAUSULA DECIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLAUSULA VIGESIMA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al

Instituto a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Instituto adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Instituto podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Instituto puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Instituto para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando **EL CONTRATISTA** demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CADUCIDAD. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Instituto cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

INSDEPORTES CAJICÁ

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar al Instituto con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al Instituto de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **INSTITUTO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y el Instituto con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativo.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la aceptación y aprobación de las partes en el SECOP II. para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de las garantías realizada en el SECOP II.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. La ejecución se desarrollará en el Municipio de Cajicá y el domicilio contractual para todos los efectos será en las instalaciones del instituto.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: GASTOS DE ESTAMPILLAS. EL CONTRATISTA se obliga a pagar:

PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: según lo establecido en el Artículo 310 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto Tributario Municipal) en su artículo 316; La tarifa aplicable es de un (1%) por ciento sobre el total del contrato, de conformidad con lo autorizado por la Ley 397 de 1997 y lo adicionado por el artículo 2º. de la Ley 666 de 2001.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: según lo establecido en el Artículo 298 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto tributario), en su artículo 304; De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001, modificado por el artículo 4 de la Ley 1276 de 2009, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del tres punto cinco por ciento (3.5 %) del valor del contrato o su adicción.

Se aplicará una tarifa diferencial del dos por ciento (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere mil ciento sesenta (1.160) Unidades de Valor Tributario.

PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 345 y ss Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto tributario), en su artículo 351; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: según lo establecido en el Artículo 322 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto tributario), en su artículo 328; La tarifa es del dos (2%) por ciento del valor del pago anticipado si los hubiere y de cada cuenta que se le pague al contratista.

RETENCIÓN POR CONCEPTO DE ICA: La tarifa se aplica según actividad de servicio y bien suministrado.

RETENCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES
Las retenciones correspondientes a descuentos nacionales se practican según la obligación estipuladas en el RUT independiente de las obligaciones de cada uno de los proponentes.

En caso de tener recursos que financie el departamento se practicará la retención por concepto de Tasa pro deporte y corresponde a la tarifa del 2.5% sobre el valor que financie el Departamento. artículo 351 ordenanza 039-2020.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: el Instituto efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato. El valor total del contrato incluye todos los impuestos y estampillas a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

INSDEPORTES CAJICÁ